



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3671 2019.

ZAPALLAR, 25 de Julio 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019, de fecha 05 de Marzo de 2019, aprueba cuadro de subrogancia.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 315/2019, de fecha 25 de Julio de 2019, emitido por el Director (S) Depto. Educación Municipal.

DECRETO:

1° AUTORIZASE TRANSFERENCIA DE FONDOS desde Cuenta Corriente DAEM N° 985018908 a Cuenta Corriente INTEGRACION N° 985018910, por un monto de \$ 26.804.826 - (Veintiséis millones ochocientos cuatro mil ochocientos veintiséis pesos), mes de Julio 2019, según detalle por Establecimiento Educativo:

Establecimiento	Monto \$
Liceo Zapallar	10.257.160.-
Escuela Balneario Cachagua	4.782.067.-
Escuela Mercedes Maturana	6.029.703.-
Escuela Aurelio Duran Almendro	5.735.896.-
TOTAL TRANSFERENCIA	26.804.826.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


PAULINA MALDONADO PINTO
Alcaldesa (S)

C: DAEM 2019//DA.2019

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / kgs

